

BECA CEU FP SEVILLA - CÁRITAS PARROQUIA ESPÍRITU SANTO MAIRENA DEL ALJARAFE III EDICIÓN - 26/27

1.- Objetivo y finalidad

La Fundación San Pablo Andalucía CEU y Cáritas de la Parroquia del Espíritu Santo de Mairena del Aljarafe crean, en el año 2024, la dotación de una Beca específica destinada a jóvenes de la citada Parroquia.

El objetivo es garantizar la continuidad de su formación en CEU FP de Sevilla a aquellos estudiantes que se encuentren en dificultades económicas sobrevenidas. Premiar la excelencia académica y que puedan continuar su formación.

2.- Requisitos de las personas beneficiarias

1. La edad de los beneficiarios debe ser de, al menos 18 años (cumplidos en el año que comienzan sus estudios).
2. La situación económica de los beneficiarios será tenida en cuenta de forma especial para la obtención de la beca.
3. Los beneficiarios deberán tener su domicilio en el ámbito de la Parroquia del Espíritu Santo de Mairena del Aljarafe.
4. La Comisión de Ayudas y Becas, en función del número de solicitantes podrá, con carácter excepcional, incluir y/o modificar criterios de concesión o denegación de esta beca no expuestos en estos requisitos, manteniendo los criterios de excelencia académica que inspiran el ideario del CEU San Pablo.

3.-Criterios de selección para disfrutar de la beca (preferentemente)

1. La renta del solicitante, personal o familiar.
2. El expediente académico.
3. Una declaración de interés personal.
4. Entrevista a los candidatos finalistas.

4.- Dotación y período de disfrute

1. La Beca tendrá una dotación anual de 2.750 €, que se aplicará a los honorarios del curso académico 26/27 del alumno. No se aplicará al importe correspondiente a la reserva ni a la matrícula.
2. El período de disfrute será de dos años (1º y 2º del ciclo formativo de Grado Superior), siempre y cuando se mantengan los criterios que dieron motivo a la concesión de la beca y el alumno pase a segundo curso sin ninguna asignatura pendiente.

El momento de la concesión de esta beca será firme tras su comunicación, aunque el solicitante aún no haya finalizado los estudios que le den acceso a la titulación o equivalente o credencial y estará condicionada a la superación/presentación de la misma. El solicitante puede renunciar a su beca, pero en este caso no implicará la devolución del dinero abonado como pago de matrícula dado que la concesión implica la continuidad ordinaria prevista en su proceso de admisión. Además, renunciar a esta beca una vez concedida puede perjudicar los intereses de otros candidatos que no la hayan obtenido y que hayan desistido del proceso de admisión en su plazo correspondiente.

5.- Compromisos de los becarios

1. Aprovechamiento académico.
2. Respeto por las normas del Centro.
3. Colaboración con actividades culturales y formativas del Centro.
4. Realización de un informe anual con los avances al finalizar el curso académico.

6.- Condiciones de continuidad en la Beca.

- Para mantenerse dentro de este programa de becas y, por tanto, seguir disfrutando de la reducción de honorarios académicos establecidos en la concesión, el estudiante debe superar cada curso el total de las asignaturas matriculadas. Si se pierde la condición de becario, por no superar todas las asignaturas, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras becas que ofrece el centro. ofrece la Universidad. En tal caso será una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias que el resto de los peticionarios se trata de un nuevo proceso de solicitud y posible concesión no condicionado por el disfrute previo de las anteriores Becas.

- El importe concedido para el beneficiario de una Beca de este programa será en el transcurso de sus estudios el fijado para el año en el que ingresó en el centro.

- El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad del Centro, acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes y servicios a la comunidad. Las colaboraciones del beneficiario de una beca de este programa serán anunciadas con la suficiente antelación coordinada por la correspondiente área del Centro e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del

beneficiario de la beca con actividades de la CEU no podrán suponer más de 20 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado. Importante: No cumplir con estas colaboraciones cuando sean demandadas por el centro será motivo suficiente para la pérdida de la beca para ese curso y para los siguientes. Un estudiante podrá perder su beca si no cumple con su colaboración en estas actividades, y aunque hubiera mantenido el nivel académico fijado en estas bases para la renovación de la beca.

- Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “Becas Cáritas” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa, además por los motivos ya expuestos, en los siguientes casos:
 - a) Si se incurre en alguna de los supuestos contemplados en la disciplina académica dentro del Reglamento de los Estudiantes.
 - b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago.
- La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas del centro. Por tanto, no puede haber efectos acumulativos entre ellas, si por alguna razón un candidato recibiera la concesión de una Beca Cáritas y alguna de las restantes becas o ayudas de la Fundación, se le concederá la más beneficiosa para el alumno.
-

7.- Proceso técnico de solicitud de la beca

- 1.- Los interesados deberán presentar su solicitud online a través del enlace establecido en la página web del centro. Para acceder deberán entrar con su correo electrónico. Deberá cumplimentar todos los campos que se solicitan.

El alumno tendrá que presentar la documentación en formato papel el día que sea citado para la entrevista. La falta de documentación, o que en su defecto no sea legible provocará que la solicitud no sea tramitada y será denegada.

- 2.- La documentación a presentar será la siguiente:

- Certificad del I.R.P.F. de todos los miembros de la unidad familiar que hayan declarado, del año 2025 o certificado de no estar obligado a la realización de la Renta.

- Cualquier otro documento que demuestre las condiciones especiales que pueda alegar el solicitante (Sentencia de divorcio, Certificado de Pensiones, certificado de prestación por desempleo, carné de Familia Numerosa, etc....).
- El alumno debe declarar todos los ingresos que percibe la unidad familiar, aunque no sean susceptibles de IRPF.
- Últimas nóminas de todas las personas que la tengan dentro de la unidad familiar o certificado de retenciones.

- Declaración de interés personal aportando cualquier dato relevante.

3.- El plazo de solicitud de la beca será desde el 10 de abril al 15 de mayo de 2026.

4.- La solicitud de la beca y la documentación será presentada y tramitada por el Servicio de Atención y Gestión Académica del Centro de Estudios Profesionales CEU.

7.- Comisión mixta Fundación San Pablo Andalucía CEU – Cáritas Parroquia del Espíritu Santo

Para la resolución de las becas se crea una Comisión mixta entre la Fundación San Pablo Andalucía CEU y la Cáritas de la Parroquia del Espíritu Santo de Mairena del Aljarafe.

La citada Comisión podrá dividir la cuantía de la Beca entre varios candidatos o bien asignarla anualmente a un solo candidato.

La Comisión de becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá declarar desierta las becas convocadas para una titulación si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos. La resolución de la Comisión de Becas será inapelable.

La Comisión de Becas, decide libremente los beneficiarios de las ayudas. La Comisión está formada por, el Sr. Párroco de la Parroquia del Espíritu Santo de Mairena del Aljarafe y quien por su parte estime oportuno, el Director de CEU FP Sevilla, el Director Financiero de la Fundación, y quien por parte de la FSPA CEU se considere oportuno.

La decisión de la Comisión será comunicada por correo electrónico a la dirección que el alumno tiene asignada en el CEU o en el caso de los alumnos de nuevo ingreso a la indicada por el interesado en la solicitud, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

La Comisión de Becas y Ayudas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas las ayudas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

8. Aceptación de las Bases

La libre participación en los procesos de concesión de la Beca establecida en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación San Pablo Andalucía CEU, entidad titular del Centro CEU FP Sevilla, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación. Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de la Beca Cáritas Parroquia del Espíritu Santo queda invalidada por este documento.

9. Protección de datos.

Fundación San Pablo Andalucía CEU, con NIF G41748757, tratará la información que nos facilite con el fin de gestionar el trámite solicitado. Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. El estudiante autoriza a ceder sus datos a la Comisión de las Becas integrada por miembros de la Fundación San Pablo Andalucía CEU y de Cáritas Parroquia del Espíritu Santo de Mairena. Está obligado a facilitar los datos señalados en el formulario como no opcionales, de no facilitarnos tales datos no se admitirá la solicitud. Usted tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, a su rectificación, a su supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, a la portabilidad de los datos, y a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Nuestros datos de contacto son los siguientes: Campus Universitario CEU Andalucía. Glorieta de Ángel Herrera Oria, s/n, C.P. 41930 de Bormujos (Sevilla), teléfono 954488000, y correo electrónico de contacto info@ceuandalucia.es y del delegado de protección de datos dpd@ceuandalucia.es. Más información en la política de privacidad: <http://www.ceuandalucia.es/politica-de-privacidad>.